

PROCESO 33-2010-00236 LIQUIDACIÓN CRÉDITO

NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>

Jue 09/12/2021 01:03 PM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>Señor
JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI (V)
E. S. D.**ASUNTO: SOLICITUD DAR TRÁMITE A TERMINACIÓN PROCESO**

PROCESO: EJECUTIVO

ORIGEN JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSERVIANDINA

DEMANDADO: ALBERTO ARROYO

RADICACIÓN: 2010-00236

Respetuosamente por este medio remito memorial en formato PDF liquidación actualizada del crédito.

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito	X	Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avaluo	
Recursos		Desarchivo	

Por favor acusar recibo de este adjunto, indicando el tipo de documento recibido.

Gracias

AtentamenteMONICA OROZCO CRUZ
APODERADA PARTE DEMANDANTE

--

Atentamente,

**NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.**

Tel: (2) 3754893 - 3053664840

nva@ninovasquezabogados.comwww.ninovasquezabogados.com**NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA NECESARIO.
CUIDA TU PLANETA.**



CSA-13-10

Señor

JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI (V)
E. S. D.

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO - ORIGEN JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V)
 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSERVIANDINA
 ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA
 DEMANDADO: ALBERTO ARROYO
 RADICACIÓN: 2010-00236

MÓNICA OROZCO CRUZ, de condiciones civiles conocidas y obrando como apoderado Judicial de la parte Demandante; A Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 DEL C.G.P., en la siguiente forma:

Tomando los datos certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del interés bancario corriente, se calcula la TASA MÁXIMA DE INTERÉS POR MORA PERMITIDA EN FORMA ANUAL Y MENSUAL, respecto de los periodos objeto de liquidación.

Se debe tener en cuenta que antes de la ley 510 de 1.999, la tasa máxima de mora permitida era hasta el doble del interés bancario corriente (artículo 884 C.Co.); a partir de agosto de 1.999 la tasa máxima permitida es una y media veces el interés bancario corriente.

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		TASA EFECTIV ANUAL		NOMINAL TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA MENSUAL PERMITIDA
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA PERMITIDA	
389	29 de marzo de 2019	1 de abril de 2019	30 de junio de 2019	19,32%	28,98%	2,14%
829	28 de junio de 2019	1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019	19,28%	28,92%	2,14%
1293	30 de septiembre de 2019	1 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	19,10%	28,65%	2,12%
1768	27 de diciembre de 2019	1 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	18,77%	28,16%	2,09%
0.351	27 de marzo de 2020	1 de abril de 2020	30 de junio de 2020	18,69%	28,04%	2,08%
0.605	30 de junio de 2020	1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	18,12%	27,18%	2,02%
0.869	30 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	18,09%	27,14%	2,02%
1215	30 de diciembre de 2020	1 de enero de 2021	31 de marzo de 2021	17,32%	25,98%	1,94%
0.305	31 de marzo de 2021	1 de abril de 2021	30 de junio de 2021	17,31%	25,97%	1,94%
0.622	30 de junio de 2021	1 de julio de 2021	30 de septiembre de 2021	17,18%	25,77%	1,93%
1095	30 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021	31 de diciembre de 2021	17,08%	25,62%	1,92%

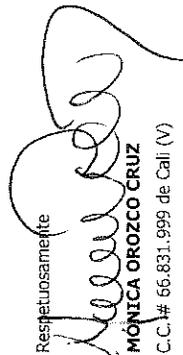
CAPITAL	1.455.255,00
---------	--------------

INTERESES POR MORA CONFORME ARTÍCULO 884 C.Co - Artículo 111 Ley 446 de 1,991

Para obtener los intereses por mora adeudados, se toma el periodo o la fracción del periodo certificado por la Superintendencia Financiera, se establece la diferencia en días; la tasa de interés efectivo anual, convertida a nominal mensual, se divide en 30 (días del mes), éste resultado se multiplica por el número de días y esa variable se multiplica por el saldo del Capital determinado en el mandamiento de pago descontando los abonos realizados.

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MORA MENSUAL	INTERES POR MORA ADEUDADOS	SALDO INTERESES
1 de abril de 2019	30 de junio de 2019	90	2,14%	93.574,65	93.574,65
1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019	92	2,14%	95.477,34	189.052,00
1 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	92	2,12%	94.681,04	283.733,04
1 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	91	2,09%	92.203,93	375.936,97
1 de abril de 2020	30 de junio de 2020	91	2,08%	91.852,14	467.789,11
1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	92	2,02%	90.318,55	558.107,66
1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	92	2,02%	90.184,27	648.291,93
1 de enero de 2021	31 de marzo de 2021	90	1,94%	84.837,65	733.129,58
1 de abril de 2021	30 de junio de 2021	91	1,94%	85.735,63	818.865,21
1 de julio de 2021	30 de septiembre de 2021	92	1,93%	86.090,47	904.955,68
1 de octubre de 2021	31 de diciembre de 2021	70	1,92%	65.159,44	970.115,12
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2019	HASTA EL 31/12/2021			970.115,12	
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE MAYO DE 2017	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019			769.609,75	
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2014	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017			1.150.035,26	
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE MARZO DE 2012	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014			1.014.577,11	
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE MARZO DE 2010	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2012			743.813,57	
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2009	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2010 (TASA 2,33%, 2,16%, 2,02% Y 2,37 DIAS)			249.474,36	
INTERES CORRIENTE DESDE EL 05 DE ENERO DE 2009	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2009 (TASA MORA, 1,70% Y 1,69%) 175 DIAS			143.463,88	
CAPITAL INICIAL				1.455.255,00	
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO				6.496.344,05	

Respetuosamente



MÓNICA OROZCO CRUZ

C.C.# 66.831.999 de Cali (V)

T.P. # 74.003 C.S. de la J

T.P. # 50.279 C.S. de la J

9/12/2021

CSA-13-10

YULIANA D.